

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Julio 6 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, julio siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo indicado en el artículo 75 y 76 del C.G.P., se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada NANCY ANGARITA MONTAÑEZ portadora de la T.P. No. 120.067 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se acepta la revocatoria del poder efectuada al abogado MAURICIO ACUÑA ZAMBRANO como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
153f09929770637fb08af6422f93e551ed733f853e9bc709de01ce06ffb98d97

Documento generado en 07/07/2021 02:39:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>